

León, Guanajuato, a 27 de Agosto de 2010

Declaración de Guanajuato

La Declaración de Guanajuato es el resultado de una amplia consulta y las contribuciones de gobiernos participantes durante las sesiones de trabajo en la Conferencia Mundial de Juventud y en las pre-conferencias en Estrasburgo, Francia; en Salvador de Bahía, Brasil; en Abuja, Nigeria; cuatro sesiones del Comité Internacional e insumos enviados por sus miembros; consultas virtuales a nivel mundial; reuniones con el Comité Nacional Mexicano para la Conferencia Mundial de Juventud y consultas internas con el gobierno mexicano al igual que las pre-conferencias organizadas en México con la participación de gente joven; organizaciones de la sociedad civil y entidades del gobierno local; y discusiones con gobiernos mediante sus representaciones permanentes en las Naciones Unidas. El foro de Gobiernos de la Conferencia Mundial de Juventud también recibió el Documento de Posicionamiento de las organizaciones no gubernamentales para la Conferencia Mundial de Juventud 2010.

PREÁMBULO

Nosotros, los Ministros de Juventud y otros representantes de los gobiernos participantes en la Conferencia Mundial de la Juventud, reunidos en la Ciudad de León, Guanajuato, México, del 25 al 27 de agosto de 2010;

Reconociendo que las personas jóvenes son actores clave en la búsqueda de desarrollo; sujetos clave de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y aliados esenciales para su consecución y, en este sentido, reconociendo la importancia de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General que abordará acelerar el avance para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015, a celebrarse del 20 al 22 de septiembre de 2010;

Reconociendo también que todos los objetivos de desarrollo del milenio están interconectados y que se refuerzan mutuamente, y subrayando la necesidad de ir en pos de estos objetivos mediante un enfoque holístico e integral;

Reconociendo además que los estados han hecho avances significativos en la integración social de las personas jóvenes desde que se hiciera la declaración en 1985 del primer Año Internacional de la Juventud, y que aún quedan muchos desafíos por resolver en términos de pobreza, educación, salud, empleo, tecnología, cultura, seguridad y conflicto, participación cívica, democracia, equidad de género y medio ambiente, que impiden el desarrollo humano integral y con ello el desarrollo de las naciones;

Reafirmando la importancia del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y considerando la necesidad urgente de ponerlo en marcha efectivamente mediante planes, mecanismos y programas en todos los niveles;

Reafirmando nuestro compromiso para promover y proteger todos los Derechos Humanos, incluyendo los de las personas jóvenes, como los consagra la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de Derechos Humanos;

Reconociendo que la generación presente de personas jóvenes es la más grande en la historia y que, por su número e importancia, merecen un lugar central en los esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluyendo especialmente los ODM, en la medida que la mayor parte de los países en desarrollo posee una alta proporción de personas jóvenes en su población y que esta juventud ofrece a los países una rara oportunidad de hacer inversiones estratégicas para ganar un dividendo demográfico y romper el ciclo de pobreza inter-generacional;

Reconociendo también que las personas jóvenes contribuyen significativamente en sus familias, comunidades y a la sociedad a través de su creatividad, capacidad para la innovación, altruismo, adaptación al cambio, energía y optimismo y que, por tanto, son actores relevantes y aliados estratégicos para el desarrollo;

Reconociendo la necesidad de desarrollar políticas y leyes que apoyen mejor a la familia, contribuyan a su estabilidad y tome en cuenta su pluralidad de formas;

Reconociendo además la diversidad cultural, étnica, religiosa y socio-económica de las personas jóvenes y la necesidad de tomarlo en consideración para la formulación de acciones para el desarrollo de las personas jóvenes;

Conscientes del avance logrado en la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres, también estamos conscientes de la necesidad de tener presente en la aplicación de acciones para el desarrollo, que siguen persistiendo severas desigualdades entre mujeres y hombres y que ello también se refleja en la población joven;

Comprometiéndonos con los objetivos del Año Internacional de la Juventud con el lema “Diálogo y Entendimiento Mutuo” (del 12 de agosto de 2010 al 11 de agosto de 2011).¹

POR LO ANTERIOR, IDENTIFICAMOS LAS SIGUIENTES PRIORIDADES PARA LA ACCIÓN que surgen de la participación de las personas jóvenes, la sociedad civil, los representantes de los gobiernos y los socios para el desarrollo internacional.

POLÍTICAS PÚBLICAS E INVERSIÓN

1. Priorizar crecientes inversiones destinadas a las personas jóvenes a través de marcos legales y de política, y en los planes de desarrollo nacional, estrategias, políticas e instituciones públicas, con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de los jóvenes, entre otras cosas, con el establecimiento de pisos de protección social universal tomando en cuenta las circunstancias nacionales y con la participación significativa de los jóvenes, así como el desarrollo o fortalecimiento de sistemas nacionales para el seguimiento y evaluación;

POBREZA Y HAMBRE

2. Avanzar en políticas económicas para el crecimiento sostenible que reduzcan la desigualdad de ingresos y garanticen a las personas jóvenes igualdad de oportunidades para el desarrollo, incluyendo ingreso, alimentación y empleo; así como fortalecer nuestros esfuerzos para alcanzar el ODM 1 y metas para erradicar la pobreza extrema y el hambre;
3. Fortalecer políticas y programas para superar la pobreza con la perspectiva de incorporar mejor las necesidades de desarrollo de las personas jóvenes;
4. Hacer inversiones sostenidas con un enfoque de ciclo de vida para desarrollar capital humano con especial atención a las personas jóvenes, especialmente las mujeres jóvenes y las niñas que viven en pobreza;
5. Desarrollar programas de capacitación para los jóvenes, que mejoren los métodos de producción y comercialización;

¹ Resolución de la Asamblea General A/Res/64/134.

6. Desalentar la adopción de cualquier medida unilateral que vaya en contra de la legislación internacional y la Carta de las Naciones Unidas, que obstaculice el bienestar y el pleno goce de todos los Derechos Humanos para todos, incluyendo las personas jóvenes;

EDUCACIÓN

7. Promover el ingreso y permanencia de las personas jóvenes en las instituciones de educación en todos los niveles, incluyendo la educación secundaria, media, técnica, vocacional, y superior con especial atención en las mujeres y las personas jóvenes que viven en pobreza y en situaciones de vulnerabilidad;
8. Establecer programas de educación inicial, alfabetización y desarrollo de habilidades para la vida, capacitación vocacional, abordar la deserción escolar y ofrecer una segunda oportunidad a las personas jóvenes que no han culminado con la educación básica y fortalecer nuestros esfuerzos para alcanzar el ODM 2 y la meta de la educación primaria universal;
9. Mejorar la calidad y pertinencia de los planes de estudio en todos los niveles y orientar los programas educativos hacia el desarrollo integral de las personas jóvenes para que incluyan: educación intercultural, cívica y para la paz, solidaridad, formación en derechos humanos, formación para el desarrollo sustentable, educación integral sobre la sexualidad humana, promoción de la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres, así como la formulación de competencias y condiciones para la empleabilidad, tomando en consideración las necesidades del contexto local;
10. Invertir en instituciones educativas de calidad en todos los niveles y continuar con programas de capacitación de docentes, así como con la profesionalización de las personas trabajando con jóvenes;
11. Desarrollar programas de educación no formal y reconocer o certificar dichos programas que lleve a cabo la sociedad civil, especialmente aquellos a cargo de personas jóvenes y para personas jóvenes;

SALUD

12. Reconocer la necesidad de garantizar la plena realización del derecho al goce del grado máximo de salud física y mental que se pueda lograr para las personas jóvenes y fortalecer nuestros esfuerzos para alcanzar los objetivos y metas de los ODM 4, 5 y 6;
13. Involucrar a las personas jóvenes en programas que fomenten un estilo de vida saludable, la práctica de deportes, actividad física, descanso, disfrute del tiempo libre, entre otros hábitos saludables; así como incrementar una mayor consciencia sobre la nutrición, los desordenes alimenticios y la obesidad;
14. Establecer políticas públicas que garanticen el acceso de las personas jóvenes a la salud sin discriminación e incrementar la calidad y cobertura de los sistemas de salud y servicios de atención a la salud, incluidos aquellos para la sexualidad y salud reproductiva, reducir la mortalidad y morbilidad maternas, e impulsar la prevención, atención, tratamiento y asesoría para las personas jóvenes con el fin de detener y revertir la diseminación del VIH y el SIDA, las enfermedades de transmisión sexual, tuberculosis, malaria y otras enfermedades, incluidas las enfermedades no contagiosas;

15. Fortalecer o establecer programas de prevención propicios para los jóvenes, para evitar el abuso de sustancias, así como establecer tratamientos asequibles y programas de rehabilitación que respondan a la vulnerabilidad en que se encuentran las personas jóvenes ante el abuso de sustancias;

EMPLEO

16. Formular políticas para avanzar el trabajo adecuado para las personas jóvenes como una prioridad de los marcos de desarrollo nacional y de las políticas de empleo, y adoptar medidas enfocadas a promover el empleo digno entre las y los jóvenes con desventajas, incluidas políticas de primer empleo, la figura de aprendiz, pasantías, contratos para estudiantes que trabajan, programas para promover el espíritu emprendedor entre los jóvenes, en todos los programas de desarrollo de habilidades y de empleo, así como medidas que faciliten la transición de jóvenes trabajadores para que pasen del empleo informal al empleo formal y de trabajos temporales a trabajos estables;
17. Promover reformas de política para proteger el derecho de las personas jóvenes a condiciones de trabajo justas y favorables, incluyendo remuneración justa y seguridad social, libertad de asociación y adoptar medidas para combatir la explotación, cumpliendo con los instrumentos internacionales pertinentes;
18. Facilitar la transición de las personas jóvenes de la vida escolar y académica al trabajo digno e invertir en programas que mejoren la empleabilidad de las personas jóvenes mediante desarrollo de destrezas y experiencia laboral que respondan a las exigencias del mercado laboral;
19. Fomentar alianzas entre gobiernos, organizaciones patronales, sindicatos, el sector privado, instituciones de educación superior, organizaciones juveniles y de la sociedad civil, para promover las oportunidades de empleo en el mercado laboral, tomando en consideración las particularidades regionales y nacionales;
20. Promover programas que fomenten el espíritu emprendedor juvenil;

EQUIDAD DE GÉNERO

21. Garantizar la equidad de género, el empoderamiento de las mujeres jóvenes y el pleno goce de todos los derechos humanos y fortalecer nuestros esfuerzos para alcanzar el ODM 3 sobre equidad de género y el empoderamiento de las mujeres, así como los objetivos que abarcan las dimensiones relativas a la equidad de género de los restantes ODM;
22. Integrar la perspectiva de género en el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de todas las políticas públicas y programas relativos a las personas jóvenes con el fin de superar toda forma de discriminación por razones de género, en particular discriminación contra las mujeres jóvenes;
23. Garantizar el principio de remuneración igual por trabajo de igual valor y trato igual a toda las personas jóvenes en el lugar de trabajo;

24. Desarrollar o fortalecer leyes, políticas y programas con un enfoque holístico que aborde, prevenga y erradique todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres jóvenes y las niñas, particularmente la violencia por razones de género;
25. Promover mayor participación de hombres, jóvenes y niños en medidas destinadas a prevenir toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres y alcanzar la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres, especialmente de las jóvenes;
26. Adoptar medidas que combatan y eviten efectivamente la explotación sexual y el tráfico de personas, especialmente de menores de edad y jóvenes;
27. Promover la participación de las mujeres jóvenes en el proceso de toma de decisiones relacionadas con las actividades políticas, sociales y económicas, y eliminar las barreras que impiden su plena contribución a la sociedad;

TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

28. Asegurar para toda persona el acceso universal, no discriminatorio, equitativo, seguro y asequible a las tecnologías de la información y comunicación, eliminar la barreras que impiden cerrar la brecha digital, mediante transferencia de tecnología y cooperación internacional en términos de mutuo acuerdo, así como tomar medidas para proporcionar a las personas jóvenes el conocimiento, las destrezas y la infraestructura para usar las tecnologías de la información y comunicación;
29. Fomentar la participación de las personas jóvenes en la generación y distribución de conocimiento mediante las tecnologías de la información y comunicación, así como utilizar dichas tecnologías para profundizar el diálogo intercultural y fomentar el respeto por la diversidad social, cultural y religiosa;
30. Garantizar la protección contra la interferencia arbitraria de la privacidad;
31. Promover y respaldar investigación, desarrollo y aplicación de las tecnologías creadas por las personas jóvenes;

CULTURA

32. Promover el desarrollo cultural y la creatividad de las personas jóvenes, respetando sus formas y medios de expresión;
33. Promover la coexistencia pacífica, el diálogo intercultural, la tolerancia y el mutuo respeto por la diversidad cultural y religiosa;
34. Garantizar el respeto de los derechos de las personas jóvenes a la libertad de pensamiento, conciencia y religión;
35. Promover el papel que desempeña el Movimiento Mundial de la Juventud para la Alianza de Civilizaciones, con el fin de impulsar el entendimiento y respeto mutuos en los ámbitos local y mundial;²

² De acuerdo con la resolución de la Asamblea General A/Res/64/14

ACCESO A JUSTICIA Y SEGURIDAD

36. Observar los principios contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y nuestras obligaciones en el marco de los instrumentos de derechos humanos en todas las acciones gubernamentales relativas a la juventud y considerar a las y los jóvenes como sujetos de todos los derechos;
37. Promover que se reconozca a las personas jóvenes como actor clave para el desarrollo y eliminar su estigmatización como causa de conflicto y violencia;
38. Desarrollar políticas y programas para identificar y abordar los factores de riesgo que colocan a las personas jóvenes en situaciones que desembocan en criminalidad, y prevenir la violencia juvenil;
39. Adoptar sistemas de justicia especializada para tratar con las personas jóvenes que tienen conflictos con la ley, colocando como máxima prioridad su rehabilitación, reintegración y remedios legales para las víctimas, mediante su participación en programas educativos y de capacitación, y recurriendo a la detención sólo como último recurso;
40. Instrumentar más amplia aplicación de opciones al encarcelamiento, así como la aplicación de la justicia restaurativa y otras medidas pertinentes que promuevan la transferencia de los delincuentes juveniles a servicios externos al sistema de justicia penal;
41. Incrementar medidas integrales que garanticen la seguridad de las personas jóvenes, protegiéndolas de factores de inseguridad derivados del crimen organizado, violencia física y crímenes vinculados con los estupefacientes;
42. Fortalecer y promover el papel que desempeñan las personas jóvenes y las organizaciones juveniles en la construcción de la paz en sus comunidades, países y regiones;
43. Abordar el tema de los jóvenes en situaciones de conflictos armados, en contextos de post conflicto y bajo ocupación, de acuerdo con el Derecho Internacional Humanitario;

PARTICIPACIÓN

44. Fomentar la participación plena y efectiva de las personas jóvenes en la toma de decisiones públicas en todos los niveles y áreas que afectan sus vidas, *inter alia*, apoyando el establecimiento de consejos juveniles nacionales independientes;
45. Asegurar que las personas jóvenes cuenten con la formación, información y destrezas que necesitan para su participación efectiva;
46. Proporcionar oportunidades y seguir fortaleciendo la participación activa de las personas jóvenes, con pleno respeto a su autonomía y sus organizaciones, en el diseño, instrumentación, supervisión y evaluación de programas públicos y políticas en todos los niveles y áreas que afectan sus vidas, incluyendo la promoción y fortaleciendo el voluntariado juvenil y la provisión de recursos adecuados;
47. Fomentar la interacción de las personas jóvenes en el mundo, respaldando el establecimiento de plataformas apropiadas y redes para el intercambio y la cooperación;

DESARROLLO SUSTENTABLE

48. Fortalecer la participación de las personas jóvenes, como actores importantes para la protección del desarrollo sustentable así como la protección, conservación y mejora del medioambiente en los ámbitos local, nacional e internacional;
49. Involucrar la participación de las personas jóvenes en programas orientados al desarrollo sustentable y el manejo sustentable de recursos naturales, así como promover el uso y el consumo sustentable de los recursos naturales;
50. Apoyar las aportaciones de las organizaciones juveniles a las políticas relativas a la preservación de los recursos naturales, energía renovable y sustentable, sustentabilidad ambiental y cambio climático mediante acceso a educación y capacitación adecuadas;
51. Fomentar programas de educación para el desarrollo sustentable en las escuelas y comunidades, y promover oportunidades para que las personas jóvenes laboren en empleos ambientalmente sustentables;
52. Respalda la creación de redes juveniles para la cooperación en temas ambientales en los ámbitos nacional e internacional;

MIGRACIÓN INTERNACIONAL

53. Reconocer que las y los migrantes jóvenes representan un activo para sostener el desarrollo económico en los países de destino y origen;
54. Adoptar políticas migratorias integrales que promuevan y protejan los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los jóvenes migrantes para potenciar los efectos positivos de la migración y responder a los desafíos que implica la migración para los países de origen, tránsito y destino;
55. Fomentar acuerdos entre países de origen, tránsito y destino para que las personas jóvenes y los trabajadores jóvenes migren con seguridad, evitando que sean sujetos de explotación, contrabando, tráfico y violencia;
56. Promover la integración social en los países de destino para permitir que los jóvenes migrantes participen de los beneficios y contribuyan al desarrollo económico, social y cultural de sus comunidades;

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

57. Acelerar el avance en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio asignando la mayor importancia a los temas de la juventud con el fin de hacer más visible la situación de las personas jóvenes;
58. Promover la instrumentación y, cuando resulte apropiado, reforzar los acuerdos y planes internacionales o regionales referentes a la juventud;
59. Promover el desarrollo de políticas, planes y estrategias nacionales, regionales e internacionales dirigidas a la juventud, basadas en evidencia, y promover la recolección,

- análisis y difusión de información desagregada por sexo y edad, así como promover investigación sobre las temáticas de juventud;
60. Fomentar la instrumentación de políticas nacionales dirigidas a la juventud así como programas regionales para la juventud y respaldar los sistemas nacionales para seguimiento y evaluación, incluyendo la provisión de recursos financieros adecuados y participación de la cooperación internacional;
 61. Promover el establecimiento de grupos, plataformas, asociaciones o redes temáticas y difusión de evidencia y lecciones aprendidas en la instrumentación de políticas de juventud.

CON BASE EN LAS PRIORIDADES IDENTIFICADAS, LOS GOBIERNOS PARTICIPANTES ACUERDAN:

1. Tomar las medidas necesarias y trabajar conjuntamente con la sociedad civil, las organizaciones internacionales y las agencias de cooperación internacional para instrumentar las prioridades identificadas en esta Declaración, con plena y efectiva participación de los jóvenes;
2. Continuar con las discusiones que se llevan a cabo en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas con respecto a la instrumentación efectiva del Programa Mundial de Acción para los Jóvenes, así como fortalecer mecanismos de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas para apoyar políticas y programas mundiales, regionales y nacionales dirigidos a la juventud;
3. Urgir a los donantes y otros países en posición de hacerlo, así como otras agencias para el desarrollo, a que fortalezcan la cooperación internacional para el desarrollo de las personas jóvenes, incluso proporcionando asistencia financiera;
4. Dar la bienvenida a la iniciativa de la Asamblea General de las Naciones Unidas de proclamar el Año Internacional de la Juventud con el lema “Diálogo y Entendimiento Mutuo” (del 12 de agosto de 2010 al 11 de agosto de 2011), y hacer un llamado a la sociedad civil, el sector privado y las agencias internacionales de cooperación para que participen activamente en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Juventud;
5. Considerar la discusión de un marco legal internacional que reconozca los derechos específicos de las personas jóvenes;
6. Solicitar a la Asamblea General de las Naciones Unidas reconocer y fortalecer el Mandato de la Red Inter-Agencial para la juventud y el desarrollo para dar seguimiento a las declaraciones existentes, compromisos, estructuras y mecanismos específicos para la gente joven, especialmente la declaración de la Conferencia Mundial de Juventud, el Programa Mundial de Juventud y los Objetivos del Desarrollo del Milenio, en relación a la gente joven;
7. Solicitar a la Asamblea General de las Naciones Unidas considerar en su 65ª sesión esta declaración, como una aportación significativa a las actividades del Año Internacional de la Juventud y al proceso de revisión del avance realizado en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a diez años de su adopción.